



Montevideo, 26 OCT. 2016

Acta N° 69
Res. N° 16
Exp. N° 2016-25-1-002444
PAEMFE/Adq/ME

VISTO: Las actuaciones tendientes a ampliar el procedimiento de comparación de precios N° 5010/2016 para la adquisición de sillas para los centros educativos del CES y del CETP.

RESULTANDO: 1) Que con fecha 08/09/2016 la Coordinadora General autorizó la ampliación de la referida contratación.

2) Que la Unidad de Programación y Monitoreo informa que esta ampliación será afectada en el Componente 3 – Mejora de la infraestructura educativa, Subcomponente 1 – Construcción y equipamiento de centros educativos, Línea de acción 1 – Construcción y equipamiento de centros de CES, Categoría de inversión 3 – Equipamiento mobiliario; Componente 3 – Mejora de la infraestructura educativa, Subcomponente 1 – Construcción y equipamiento de centros educativos, Línea de acción 5 – Ampliación y equipamiento de centros de CES, Categoría de inversión 3 – Equipamiento mobiliario; y Componente 3 – Mejora de la infraestructura educativa, Subcomponente 1 – Construcción y equipamiento de centros educativos, Línea de acción 6 – Ampliación y equipamiento de centros de CETP, Categoría de inversión 3 – Equipamiento mobiliario, con cargo a fondos de endeudamiento externo del Proyecto 813 del Programa PAEMFE.

3) Que se realizó la afectación del gasto N° 870 por un importe de \$U 179.780 (pesos uruguayos ciento setenta y nueve mil setecientos ochenta)

4) Que el BID dio su no objeción al financiamiento de la ampliación por nota CSC/CUR-EDU-1336-2016 de fecha 21/09/2016.

CONSIDERANDO: I) Que la empresa adjudicataria del ítem N° 1 – Silla estándar para alumno - fue METALURGICA DEL ESTE LTDA.

II) Que la Unidad Financiero Contable del Programa PAEMFE indica que el procedimiento cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento Operativo de PAEMFE, y que se realizó de acuerdo a lo establecido en el manual de procedimientos:

III) Que se ha recabado con consentimiento expreso de la empresa adjudicataria según lo establecido en el art. 74 del TOCAF.



ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

IV) Que de acuerdo al apartado 3.31 del Reglamento Operativo del contrato de préstamo, el BID autorizó la revisión en forma ex post para la contratación de referencia.

ATENTO: A lo expuesto

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA**

RESUELVE: 1) Ampliar la comparación de precios N° 5010/2016 para la adquisición de sillas para centros educativos del CES y del CETP a la empresa METALURGICA DEL ESTE LTDA por un monto total de \$U 219.332 (pesos uruguayos doscientos diecinueve mil trescientos treinta y dos) impuestos incluidos, con cargo al Componente 3 – Mejora de la infraestructura educativa, Subcomponente 1 – Construcción y equipamiento de centros educativos, Línea de acción 1 – Construcción y equipamiento de centros de CES, Categoría de inversión 3 – Equipamiento mobiliario; Componente 3 – Mejora de la infraestructura educativa, Subcomponente 1 – Construcción y equipamiento de centros educativos, Línea de acción 5 – Ampliación y equipamiento de centros de CES, Categoría de inversión 3 – Equipamiento mobiliario; y Componente 3 – Mejora de la infraestructura educativa, Subcomponente 1 – Construcción y equipamiento de centros educativos, Línea de acción 6 – Ampliación y equipamiento de centros de CETP, Categoría de inversión 3 – Equipamiento mobiliario, con cargo a fondos de endeudamiento externo del Proyecto 813 del Programa PAEMFE.

2) Autorizar a la Unidad Financiero Contable del Programa PAEMFE a realizar las imputaciones que correspondan, la liquidación y el pago de las facturas que se generen por la adquisición.

3) Aclarar que el perfeccionamiento del respectivo contrato, quedará sujeto a la aprobación del Contador Delegado del Tribunal de Cuentas.

4) Disponer que el IVA será abonado mediante certificado de crédito nominativo en moneda nacional, emitido por la Dirección General Impositiva, conforme a lo establecido en el art. 440 de la ley 15.903.

5) Dejar constancia que en aplicación del decreto 319/06 del 11/09/06 se hará la retención del 60% del IVA incluido en las compras, en aquellos casos que corresponda.

Comuníquese al CES y al CETP y publíquese en la página web de la ANEP. Cumplido, pase a la Unidad Coordinadora del Programa PAEMFE a efectos de notificar al adjudicatario, previa intervención del gasto por parte del contador delegado y continuar con los procedimientos de rigor.

[Firma]
Dña. M^{te}. Beatriz DOS SANTOS YANGOTZIAN
SECRETARÍA GENERAL
ANEP - CODICEN

[Firma]
Prof. Wilson Nolasco Montiel
Presidente
Consejo Directivo Central
Administración Nacional de Educación Pública